

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 5.147

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid**

CIRCULAR

En virtud de lo que dispone el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto del corriente año, *Gaceta* del 9, relativo a la constitución de las Juntas Periciales que han de actuar en cada Municipio, se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia la obligación en que se encuentran de cumplir el citado precepto, procediendo con toda urgencia a la constitución de dicha Junta Pericial, si no lo hubieren ya efectuado, debiendo remitir a esta Delegación de Hacienda una certificación del acta de constitución de la misma en la forma reglamentaria.

El artículo que se cita dice así: «Artículo 9.º En cada Municipio funcionará una Junta Pericial, presidida por el Alcalde, y se compondrá: de dos de los mayores contribuyentes, nombrados por la Comisión municipal permanente; dos vecinos propietarios agricultores, designados por votación entre ellos; un vecino, propietario de urbana, y otro, propietario de montes particulares, donde los hubiere, designados en la misma forma; un representante de los propietarios forasteros, elegido por éstos; un representante de los arrendatarios; otro de los obreros asentados en el

campo, y otro de los obreros agrícolas asalariados, designados, respectivamente, por los de su misma clase, y un Secretario, que será el del Ayuntamiento respectivo.»

Valladolid, 28 de Noviembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

Núm. 5.152

**Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid**

ANUNCIO

Con esta fecha han sido remitidos a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas periciales de los términos municipales que se detallan, los padrones de la riqueza rústica imponible, para su exposición al público, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que sólo se refieran a errores aritméticos o de copia.

*Términos municipales*

- Camporredondo.
- Velascálvaro.
- Villanueva de los Caballeros.
- Gallegos de Hornija.
- San Pedro de Latarce.
- Aguilar de Campos.
- Adalia.
- Rubí de Bracamonte.
- Cervillejo de la Cruz.
- Vega de Valdetronco.
- Pedrosa del Rey.
- San Román de Hornija.
- Cabreros del Monte.
- Urueña.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, A. de Arancón Azaña.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.042

**Castronuño**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, matrícula Industrial y de Comercio y padrón de Automóviles para el año de 1933, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivamente por ocho, diez y quince días para que durante citados plazos puedan los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos durante las horas de oficina y produzcan las reclamaciones que crean justas, transcurridos los plazos señalados no se admitirá ninguna.

Castronuño, 24 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Núm. 5.142

**Castronuño**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Castronuño, 29 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Núm. 5.979

**Ceinos de Campos**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceinos de Campos, 28 de Noviembre de 1932.—El Presidente de la Junta del repartimiento, Alvaro Vielba.

Núm. 4.983

**Curiel**

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho

días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten. Confeccionado por este Ayuntamiento la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de esta localidad para el año 1933, queda expuesta al público en esta Secretaría por diez días, a contar desde la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia, contra la cual pueden formular cuantas reclamaciones consideren justas; transcurridos que sean aquéllos, no serán admitidas.

Curiel, 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Emilio Núñez Martínez.

Núm. 5.146

#### Encinas de Esgueva

Don Hipólito Alonso Molinos, Alcalde constitucional de esta villa de Encinas de Esgueva.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión correspondiente al día 27 de Noviembre, aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1933, y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que examinado por los vecinos, si lo creen oportuno, puedan formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por alguna de las causas a que hace referencia el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Igualmente se acordó prorrogar las Ordenanzas municipales que rigieron en el presupuesto anterior.

Encinas de Esgueva, 28 de Noviembre de 1932.—Hipólito Alonso.

Núm. 5.163

#### Gallegos de Hornija

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio que ha de regir durante el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gallegos de Hornija, 28 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Benjamín Rodríguez.

Núm. 5.133

#### Gomeznarro

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y formulación de reclamaciones por los habitantes de este término municipal, las que se presentarán ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se exponen al público en esta misma Secretaría, por el plazo de quince días, las ordenanzas municipales de percepción de derechos y tasas, las que fueron aprobadas por este Ayuntamiento, para el expresado año de 1933.

Gomeznarro, 29 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Zoilo Píñilla.

Núm. 5.083

#### Medina de Río seco

Desde el día de hoy al 10 del próximo mes de Diciembre, de nueve a trece y de quince a diez y siete horas, se halla abierta, en la Administración de arbitrios de esta ciudad, la cobranza voluntaria de las contribuciones especiales establecidas por este Ayuntamiento, para pago de las expropiaciones habidas con motivo del encauzamiento del río Sequillo, de este término municipal, correspondientes a los años de 1931 y el actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas situadas en este término municipal; advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, se pasarán todos los descubiertos al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Medina de Río seco, 26 de Noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, Ángel Díez.

Núm. 5.160

#### Melgar de abajo

Formadas las listas de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de abajo, 30 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 5.088

#### Monasterio de Vega

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y ley de la República de 12 de Enero de 1931, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 18 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general por utilidades, que ha de girarse para el próximo año de 1933, en la forma siguiente.

##### Parte real

Doña Antonia Reliegos Pablos.  
D. Felipe Pérez García.

» Emiliano Mazón Pascual.

##### Parte personal

D. Tomás Mazón Martínez.

» Ildefonso García Gutiérrez.

» Marcial Martín Santiago.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberá presentarse ante esta Alcaldía, en el plazo de siete días, advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Monasterio de Vega, 23 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Mazón.

Núm. 5.140

#### Pobladura de Sotiedra

El Ayuntamiento de mi presidencia ha votado el Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1933, y la Ordenanza para la exacción del Repartimiento general de utilidades, con que se nutre el citado presupuesto, cuyos documentos quedan expuestos al público por término de quince días, para que las personas a quienes interese, puedan formular reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda conforme a lo que dispone el artículo 300 del Estatuto municipal,

Pobladura de Sotiedra 28 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Carmona.

Núm. 5.166

#### Renedo de Esgueva

Formados los padrones y listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan examinar-

los y presentar las reclamaciones pertinentes.

Renedo de Esgueva, 26 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Mariano Calderón.

Núm. 5.167

#### Renedo de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento de utilidades del próximo año de 1933, a los señores siguientes:

##### Parte real

D. Mariano Calderón Cañas.

D.<sup>a</sup> Agliberta Andrés Rueda.

D. Benito Guerra Yáñez.

» Julio Zamora García.

##### Parte personal

D. Mariano de Coca Cañas.

D.<sup>a</sup> María Llorente García.

D. Aquilino Anta Martino.

Renedo de Esgueva, 29 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Mariano Calderón.

Núm. 5.139

#### Rubí de Bracamonte

El día 10 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y ante mi presidencia, o representación legal, la tercera subasta, en pliego cerrado, de los prados del «Común, Valde-rrueda y cinco más», radicantes en este término municipal, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Rubí de Bracamonte, 28 de Noviembre de 1932.—El Alcalde.

565

Núm. 5.123

#### San Miguel del Pino

Se acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931; se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 581 del Estatuto.

San Miguel del Pino, 26 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Justino Tapia Castellanos.

Núm. 5.138

#### San Román de Hornija

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del corriente, aprobó los pliegos de

condiciones para las subastas relativas a los arbitrios titulados: «Correduría del vino» y «Sacrificio de reses», para el año de 1933, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público para que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

San Román de Hornija, 28 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Inocencio Barrocal.

Núm. 5.137

#### San Salvador

Don Pedro García Valle, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Salvador.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del Repartimiento general de utilidades del actual ejercicio los días 4 y 5 del mes de Diciembre de este corriente año, se avisa a los contribuyentes por citado impuesto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que puedan hacer efectivas sus cuotas en los días indicados de nueve a quince en el local del Ayuntamiento designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes, en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer según citado Estatuto hasta el día 10 del mes de Enero, sus cuotas en el domicilio del Recaudador don José María Frómesta, sito en Valladolid, Plazuela de Chancillería, número 9, 2.º, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho

mes, sólo tendrán que abonar un diez por ciento de recargo, que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día 1.º de Febrero.

San Salvador, 29 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Pedro García.

Núm. 5.162

#### Siete Iglesias de Trabancos

Don Mariano Rodríguez González, Alcalde constitucional de esta villa de Siete Iglesias de Trabancos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del 26 del actual, en uso del derecho que le reconoce el artículo 489 del Estatuto municipal, y con vista de los que disponen los artículos 483 y 484 del mismo, ha designado Vocales natos, para formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el ejercicio económico de 1933, a los señores siguientes:

##### Parte real

- D. Antonio Arias Juárez.  
 » Domingo Torrado Fradejas.  
 » Francisco Belloso Rodríguez.  
 » Jacinto Hernández González.  
 » Teodoro Rodríguez Rodríguez.

##### Parte personal

- D. Ceferino Benito Díez.  
 » Pedro Belloso Reguero.  
 » Mariano Rodríguez González.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra dicha designación, en el plazo de siete días, que determina el primero de los artículos al principio citados.

Siete Iglesias de Trabancos, 28 de Noviembre de 1932. — Mariano Rodríguez.

Núm. 5.151

#### Tiedra

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 17 del actual, aprobó los pliegos de condiciones para las subastas relativas a los arbitrios sobre el degüello de reses en el Matadero y reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares, así como los de puestos públicos, industrias callejeras y ambulantes, rodaje por vías municipales y tránsito de perros para el próximo año de 1933, y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre Contrata-

ción de obras y servicios municipales, se hace público para que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Tiedra, 28 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Carlos Tabarés.

Nóm. 5.086

#### Tordesillas

Para proceder en su día a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el ejercicio de 1933, se hace preciso que todos los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones de sus utilidades en concepto de vecinos y que hayan de ser gravadas en mencionado reparto, lo verifiquen en el plazo de quince días o en otro caso por los documentos administrativos que obran en este Archivo municipal y en la forma que señala la respectiva Ordenanza.

Tordesillas, 25 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 5.143

#### Torre de Peñafiel

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, para la formación del reparto de utilidades, resultando elegidos los señores siguientes:

##### Parte real

- D. Eloy Arribas Velasco.  
 » Justo Sanz Peña.  
 » Justo del Pozo Arribas.  
 » Elías Plaza Sanz.

##### Parte personal

##### Parroquia de San Andrés

- D. Mariano Arribas de la Calle.  
 » Florentino de la Fuente Arribas.  
 D. Carlos Sanz Llorente.

##### Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción

- D. Daniel de la Fuente Burgoa.  
 » Dámaso Linares de la Fuente.  
 » Benigno Linares de la Torre.

Asimismo, quedan expuestos al público los documentos que han

servido de base para dichas designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, durante el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Torre de Peñafiel, 29 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 5.077

#### Valbuena de Duero

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que disponen los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, en sesión del día 23 del mes actual, hizo la siguiente designación de Vocales natos.

##### Parte real

- D. José Martín del Olmo.  
 » Francisco Martín Moro.  
 » Francisco Panadero López.  
 » Julián Sáez Vaquerizo.

##### Parte personal

- D. Eugenio Martín González.  
 » José Niño Frutos.  
 » José del Olmo Maroto.

Lo que se hace público por término de siete días, para la presentación de reclamaciones durante indicado plazo.

Valbuena de Duero, 26 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Emeterio Martín.

Núm. 5.109

#### Villafrechós

La mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de la parte personal del repartimiento de la Parroquia única, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Isidoro Espeso Díez, seis votos.

Don Manuel Galindo Morales, seis votos.

Don Leandro Cuenca Domínguez, seis votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna en el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

- D. Isidoro Espeso Díez.  
 » Manuel Galindo Morales.  
 » Leandro Cuenca Domínguez.

Villafrechós, 27 de Noviembre de 1932. — El Presidente, Eloy Represa.

Núm. 5.110

**Villafrechós**

La mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Antonio Lobato Loya, seis votos.

Don Jacinto Cubero Sampedro, seis votos.

Don Esteban Pernía Arés, seis votos.

Don Martín Cuadrado Cuadrado, seis votos.

Don Luis Aguado Rodríguez, seis votos.

Don Práxedes Santos, seis votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean.

D. Antonio Lobato Loya.

» Jacinto Cubero Sampedro.

» Esteban Pernía Arés.

» Martín Cuadrado Cuadrado.

» Luis Aguado Rodríguez.

» Práxedes Santos.

Villafrechós, 27 de Noviembre de 1932. —El Presidente, Hijo de P. Santiago.

Núm. 5.145

**Villavaquerín**

Terminadas las listas cobratorias sacadas del padrón de contribuyentes de la contribución territorial catastrada de este término municipal, para el año de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado no se admitirá ninguna.

Villavaquerín, 26 de Noviembre de 1932. —El Alcalde, M. San José.

Núm. 5.131

**Villavicencio de los Caballeros**

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, está expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones que estime convenientes.

Villavicencio de los Caballeros, 28 de Noviembre de 1932. —El Alcalde, Nicasio Raliegos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos.

Berceruelo.

Bobadilla.

Cistérniga.

Cubillas de Santa Marta.

Gería.

Herrín de Campos.

Mayorga.

Medina del Campo.

Mojados.

Pesquera de Duero.

Salvador de Zapardiel.

Sardón de Duero.

Trigueros del Valle.

Villavaquerín.

Núm. 5.170

**Zaratán**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Zaratán, 22 de Noviembre de 1932. —El Alcalde, Antonio González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Alaejos.

Barcial de la Loma.

Cervillego de la Cruz.

Montemayor de Pililla.

Quintanilla de Trigueros.

Santibáñez de Valcorba.

Villalba de los Alcores.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales**

Núm. 4.929

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 827, por lesiones causadas a Alfredo Ladrero el día seis de Agosto último al caerse de la galería de la casa que habitaban sus padres, calle de San Felipe Neri, números 3 y 5, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Alfredo Ladrero, así como al padre del mismo, Germán Ladrero Hernando, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. —El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 4.931

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 508 del corriente año, por lesiones causadas a Aurelio Fernández el día quince de Julio próximo pasado, y hora de las veintidós, al serle arrojado un explosivo de los llamados «garbanzos de pega» por Felipe Grau Verdu, cuyo hecho tuvo lugar en el Campo Grande de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Aurelio Fernández, así como a su padre, por ignorarse el actual domicilio y paradero, para que com-

parezcan ambos en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. —El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 5.028

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 701 del corriente año, por lesiones a Eulogio Rivera, contra Elena de la Cámara; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Elena de la Cámara y su padre, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. —El Secretario suplente, Domiciano Casado.

**ANUNCIOS NO OFICIALES****SUBASTA**

El día 20 del mes corriente, a la hora de las once, y ante el Notario de Valladolid, don Rafael Serrano y Serrano, se celebrará subasta para intentar la venta de varias fincas, sitas en término de Carpio.

Títulos y condiciones en la Notaría.

566

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial